Zarag.ª y Mon.º de la O. año de 1735

1.º de Sobres.dos

J-14452-24

N. 14

Imb.º Lig.n 2.º

Ainst.ª del Abad Prior de Claustro Monjes y Cap.º de nra S.ª de la O.

de

Diferentes pap.s digo Una Copia de letras executoriales halladas en poder de Fran.co Domingo Casales ess.no R.l y Vez.º de esta Ciud.d

Ln 1. nº 68

Relator Viciende

ess.no Moreda

Vei te maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Bernardo Rodriguez de Moreda Ess.no de Camara del Rey nro. S.r en esta su rl. Aud.a de Aragon. Zertifico, que en el pleyto y Causa de Imbentario introducido ante los S.res Reg.te y Oydores de dha. rl. Aud.a y por mi oficio â instancia del Abad, Prior de claustro, monjes y Capitulo del rl. Monasterio, de nra. S.ra de la O, orden de S.n Benito, contra el Prior maior, monjes y Capitulo de dho. rl. monasterio, de diferentes papeles Imbentariados en poder de Andres Joben en el qual se halla presentado, un poder Gen.l â pleytos otorgado por los dhos. Prior maior, y monjes del ref.do real Monasterio, en fauor de Vizente Gascon, y Joseph Zebrian, procuradores del Numero de dha. rl. Aud.a a los dos Juntos, y â cada uno de por si insolidum, para q. les defiendan en todos sus pleytos y Causas, asi ciuiles como criminales, mouidos y de por mouer, y con facultad, de q. lo pudiesen sostituir, su fecha, en dho. rl. Monasterio â veynte y quatro de nobiembre del año pasado de mil sett.s veynte y ocho, y por testimonio de Fran.co Pallas notario real, y vez.o de la villa de Benabarre: Como todo lo ref.do mas largam.te consta y parece de dho. pleyto y poder, q. original queda â continuacion de el, y en mi oficio, â q. me remito; Y para q. conste de pedim.to de la parte de dhos. Prior maior, monjes y Cap.lo del exp.do rl. Monasterio; Doy el presente q. firmo en Zaragoza â dos dias del mes de Abril de mil sett.s treinta y cinco años =

Es bastante â Pleyto
Lagrava

Ber.do Rodriguez de Moreda

Rr. Biziende

Veinte maravedis.

Ess.no Moreda

2

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Exmo. Sr.

Joseph Antonio Cebrian en nre de el Abad Prior de Claustro, Monges, y Capitulo del Real Monasterio de Nra Señora de la O. del Orden de Sn Benito de quien presento poder bastante, y de el usando ante Vxa en la devida foral, y mejor forma que de dro proceda, y haya lugr ante Vxa Digo que a dhos mis partes con justos, y justisimos titulos y dros les han pertenecido, y pertenecen diversos bienes muebles papeles, instrumtos y escrituras en que estan nombrados, y tienen interes, y temen que algunas personas los quieren ocultar violenta, y maliciosamte en grabe perjuicio suyo de q me querello

A Vxa pido y suplico se sirva proveher el presente inbentario, y mandar que por los oficiales, y Ministros Reales a quien toca inbentariar, y que inbentarien a poder, y manos de esta Real Audiencia los bienes, muebles, papeles, instrumtos, y escrituras q les fueren mostrados, y asi inbentariados en todo se observe lo dispuesto por fuero, y en conformidad de ello, los papeles, instrumentos, y escrituras se cierren, y sellen, y se guarde la disposicion foral. y juro en anima de esta parte que el contenido de este pedimto es verdadero, y no finjido y satisfaciendo al fuero me constituyo fianza en forma salvo el dro de la procura, y presento en segunda fianza a Juan Franco Ribera Residente en esta Ciudad que se constituyo, y lo firmo

Joseph Antonio Cebrian

Juan Franco Ribera

Despachese en la forma ord.a lo m.do en
Semanería el S.r D.n Ygnacio de Fuertes y
Sierra del Cons.o de Gr.a su oydor en la R.l
Aud.a de este Reyno Zarag.a y Abril qua
tro de mil Sete.os treynta y cinco a.s y lo R.do
de que Certifico =

Ber.do Rodriguez de Moreda

Ynbentario

En la Ciudad de Zarag.a á Diez días del mes de Abril de
mil Sett.s treinta y cinco años Valentin Santos Portero de
la real Aud.a del pnte reyno de Aragon en cumplim.to del auto
antecedente, con asistencia de mi el Ynfrascripto Es.no de su M.d
pasé á las casas de la propia havitacion y morada de Fran.co
Dom.o Casales Es.no real y Vez.o de esta Ciudad, y estando en
ellas dho Portero por ante mi dho Es.no y testigos abajo nom
brados dijo que imbentariava á poder y manos de dha real
Aud.a y en poder de dho Domingo Casales Una copia
fee faciente de ciertas executoriales dimanadas
de la curia romana en fabor de D.n Ygnacio Teres Canoni
go de la Cathedral de Urgel en quanto al drecho
del Priorato de Santa Maria de Vilet territorio
del lugar de Gavasa Varonia de la Villa de Pe
ralta dadas en roma en el Palacio apostolico en
Onze dias del mes de febrero del año pasado
de mil Setecientos treinta y dos, cuia copia se com
pone de cinco fojas utiles y se halla Signada y
firmada por Joseph Bernardo Lamarca
Es.no real y Vezino de dha Villa de Peralta
su fecha en ocho de Marzo de este corr.te año

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

y asi imbentariada dicha Copia de Executo
riales por dho Valentin Santos Portero la
cerró y Selló y la recivio en su poder y de ellas
otorgó apoca legitima hallandose a todo ello pre
sentes por testigos D.n Joseph Valdellou y Joseph
La Cruz residentes en esta Ciudad y lo firmó di
cho Portero y Yo el Es.no de Su Mag.d de que
doy fee =

Valentin Santos Ante mi
Ramon Palacio

Moreda

reproduce las diligs. del Inv.to y sup.ca se haga la apert.a q. se señale el dia 20 del corr.te de las 8. a las 10. de la mañana del se cite al en cuio poder se Inv.to y hecho se le comunique

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Ex.mo S.r

Joseph Ant.o Cebrian en nombre de los Abad, Prior de Claustro Monges y Capitulo del R.l Monasterio de Nra S.ra de la O, en los autos de Inventario de papeles y escrituras á su pedim.to obtenidos, reproduzgo en debida forma las diligencias hechas sobre su execucion y mediante q. lo inventariado se halla cerrado y sellado.

A V. Ex.a Sup.co se sirva haver por reproducido dho Inventario, y asignar para q. se habra en el oficio del presente es.no el dia veinte de los corr.tes mes y año desde las ocho hasta las diez antes del medio dia, y se notifique al en cuyo poder se executó dho Inventario, acuda si quisiere á hallarse presente á dha apercion, y hecho se me comunique para en su vista decir y alegar lo q. convenga al dro de mi parte q. assi es justicia q. pido, Ypa. Ell.a &c.

Joseph Antonio Cebrian

Pen. Ciudad

Zarag.ª y Abril diez y nueve de 1735

Como lo pide citadas las partes

Citaz.on

En la dha Ciud. dho dia yo el ess.no leg. y notifiq. el auto de arriua y cite en forma p.a los efectos contenidos en la petiz.on antez.te a Fran.co Dom.o Casales Vez.o de esta dha ciud. y ess.no R.l en cuio poder se executo el citado Imb.o en su pers.a de q. doy fee=

Martin Marz. de Pinillos

Otra

Dho dia notifiq. dho auto y cite en forma p.a dhos efectos a Joseph de torres them.te de Jph Ant.o Cebrian pror. en nre. de su p.te de q. doy fee=

Pinillos

Apercion:

En la Ciudad de Zaragoza a Veinte dias de dho mes y año y siendo como la ora de las nueve de la mañana dize Yo el Infrascritto Ess.no de Camara estando en mi ofiçio y en cumplimiento del auto de Arriua y allandose presente Joseph de torres, themente de Joseph Antonio Cebrian Pror. del numero de esta R.l Audiencia, y los testig.s abajo nombrados abri un pliego que se allaua cerrado con tres obleas el q. puso en mi poder y ofiçio, Valentin Santos Portero de dha R.l Aud.a el que dixo eran los que se hauian inventariado en poder de Fran.co Dom.o Casales Ess.no R.l y Vez.o de esta Ciudad allandose presentes p.a testig.s Bernardo Briscas y Martin Martinez de Pinillos residentes en esta Ciudad de que certifico

Pedro Lodriguez de Moxeda